

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza a los siguientes señores:

Titular: D. Leocadio Marín Rodríguez.
Sustituto: D. José Luis Pino Mejías.

Titular: D. Carlos Sampedro Villasán.
Sustituto: D.º Mercedes Garrido Pinzo.

Titular: D.º M.º Luisa Escribano Toledo.
Sustituto: D. Luis Amador Myñoz.

Titular: D. Francisco Contreras Pérez.
Sustituto: D. Pedro Martín Guzmán.

Titular: D. Joaquín Oliver Pozo.
Sustituto: D. José Rodríguez Herrera.

Titular: D.º Angeles López Ruiz.
Sustituto: D.º Manuela Fernández Vitorio.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 280/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Luis García Garrido como Viceconsejero de Cultura y Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

Vengo en disponer el cese de D. Luis García Garrido como Viceconsejero de Cultura y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 281/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, por pase a otro destino.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 282/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Bartolomé Ruiz González como Viceconsejero de Cultura.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Bartolomé Ruiz González como Viceconsejero de Cultura.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 283/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 284/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Hermelindo Castro Nogueira, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

VENGO EN DISPONER el cese de Don Hermelindo Castro Nogueira como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Almería, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 285/1994, de 13 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Alfredo Sainz Silván, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1994.

VENGO EN DISPONER el cese de Don Alfredo Sainz Silván como Director Provincial de la Agencia de Medio

Ambiente en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del grupo B al grupo A, de ingreso a la Función Pública Docente, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, convocado por Orden de 8 de abril de 1994. (BOJA núm. 143, de 13.9.94).

Advertido error de montaje en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.015, columna izquierda donde dice:

«Especialidad: Griego

Macías Rosendo Baldomero	34041471	2-11-66
Peláez Navarro Tomás	26448482	2-01-57»

Deberá insertarse en la misma página, columna derecha, a continuación de donde dice:

«ANEXO III

RELACION DE FUNCIONARIOS QUE OBTIENEN NUEVA ESPECIALIDAD EN EL PROCESO CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1994

Cuerpo de Profesores de EE.SS.

Apellidos y nombre	D.N.I.	FEC.NAC.»
--------------------	--------	-----------

entre las líneas 5 y 6.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de agosto de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Jesús Nazareno de Bujalance (Córdoba) como agrupación de productores agrarios para el sector de aceite de oliva.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Jesús Nazareno», de Bujalance (Córdoba) con domicilio en Ronda Extramuros, 37, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978 de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceite de Oliva.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de Bujalance, Córdoba, Cañete de las Torres, Villa del Río, Montoro, Baena, Marmolejo y Porcuna.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no